



Tartagal, 25 de agosto de 2.023

RESOLUCIÓN N° 387-SRT-23

EXPTE. N° 20.218/23

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, de la Universidad Nacional de Salta, tramita la cobertura de un (1) cargo de MAESTRANZA Categoría 7, del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para la Sede en transición a Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que el cargo en cuestión se encuentra contemplado dentro de la Planta Permanente de la Sede, según informe presentado por Dirección General de Personal de la universidad a fs. 5, y está vacante por el cese de funciones del Sr. Dante MANSILLA desde el 1º de diciembre de 2.022, de acuerdo a lo dispuesto mediante Res. R. N° 0146/2023.

Que mediante Res. C.S. N° 253/2023 se delega en la Dirección de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad los trámites para la cobertura de cargos No Docentes.

Que corresponde se llame a inscripción de interesados conforme lo establecido mediante Res. C.S. N° 230/08, Reglamento de Concursos para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario, y su modificatoria, Res. C.S. N° 171/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en el marco de la Res. C.S. N° 230/08, y su modificatoria, Res. C.S. N° 171/11.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el siguiente calendario para la presente convocatoria:

- **Publicación:** desde el 28 de agosto al 1º de septiembre de 2.023. Cinco (5) días hábiles.
- **Inscripciones:** desde el 2 al 6 de octubre de 2.023. Cinco (5) días hábiles. Por Mesa de Entradas de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán manifestar mediante nota (con todos sus datos personales) su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrados Interno y General, en el marco de lo establecido por Artículo 3º de la Res. C.S. N° 171/11.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la convocatoria para el cargo es para el personal de planta permanente de la Universidad Nacional de Salta con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 387-SRT-23

EXPTE. Nº 20.218/23

- Personal de Apoyo Universitario de Rectorado, Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media. Los mismos deberán tener un (1) año de antigüedad como mínimo.
- Estudios Secundarios Completos (no excluyente).
- Experiencia comprobable en tareas de limpieza iguales o similares a las del cargo a cubrir.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Compromiso con la institución.
- Buena predisposición para la atención al público.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, y de acuerdo a las necesidades de la universidad.
- Remuneración: \$ 239.871,04 más adicionales particulares.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

Misión:

- Efectuar tareas de Mantenimiento y Servicios Generales de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Funciones:

- Realizar tareas de limpieza e higiene de los sectores que le asigne el responsable del área.
- Colaborar con los servicios de cafetería y mensajería.
- Colaborar con el mantenimiento de los edificios.
- Colaborar con tareas de apertura y cierre de las aulas, laboratorios y oficinas de la sede.
- Capacidad para trabajar en equipo y buena disposición para la atención al público.
- Contribuir con el resguardo, mantenimiento y correcta utilización de los elementos a su cargo.
- Disposición para colaborar en toda otra tarea relacionada al servicio de maestranza encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior de la sede.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el siguiente temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Res. C.S. Nº 500/19, Protocolo de intervención ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de Salta.
- Conocimiento sobre tareas de servicios de limpieza, cafetería, reparto de correspondencias.
- Conocimiento de higiene y seguridad en el trabajo.
- Conocimiento de los distintos tipos de correspondencia.
- Conocimiento sobre elementos de limpieza.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la universidad y dese la más amplia difusión, y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. -


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. **Teresita I. Mercado**
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a